

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14°) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17°) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 21º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Comercial y Empresarial” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22º) Aprobar el programa de la asignatura “Personas Jurídicas Privadas” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23º) Aprobar el programa de la asignatura “Derechos Reales” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24º) Aprobar el programa de la asignatura “Finanzas Públicas y Derecho Tributario” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Ambiental” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Sucesorio” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Consumidor” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Trabajo” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA
SECRETARIA GENERAL
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA
DECANO
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Consejo Directivo

C. Pujato 2751 CP3000 Santa Fe.
Tel: (0342) 457 1198 / 200 (Fax)
Email: consejodirectivo@fcjs.unl.edu.ar

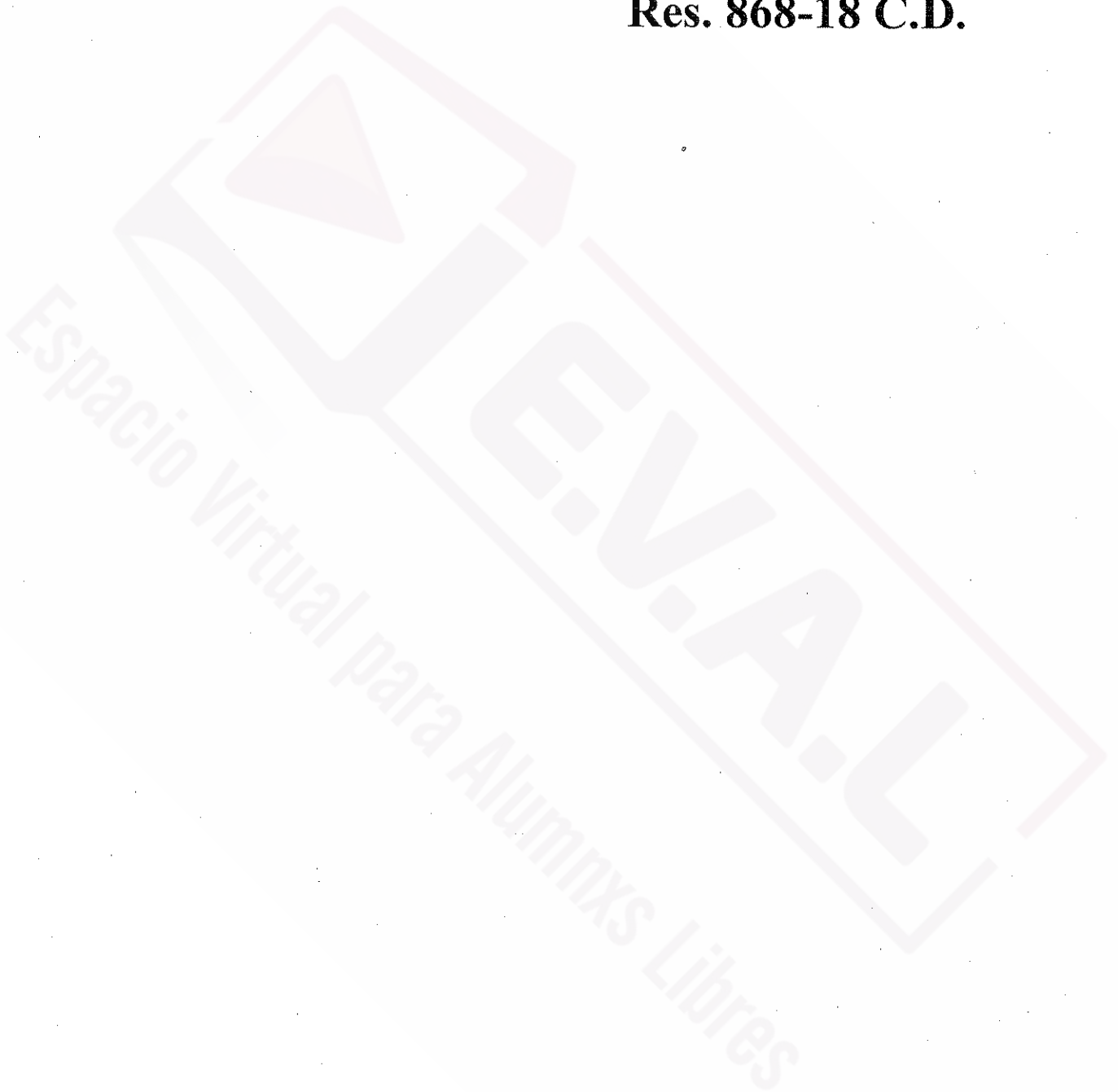


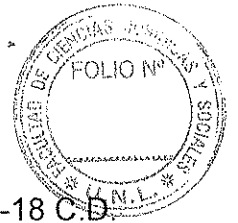
Espacio Virtual para Alumnxs Libres



ANEXO XXIII

Res. 868-18 C.D.





PROGRAMA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Dr. Nelson Marcionni

Carrera: Abogacía.

Espacio Curricular: Derecho Internacional Público.

Ciclo: Superior

Año: 3º

Duración: Cuatrimestral

Carga horaria: 6 horas semanales

Fundamentación

La presente Asignatura se ubica en el tercer año del Ciclo Superior, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

Objetivos

-Analizar, reflexionar, y comprender la justificación de la existencia de un ordenamiento jurídico que regle las relaciones entre los sujetos de la Comunidad Internacional y valorar críticamente tanto su acatamiento como las ulteriores consecuencias de su incumplimiento.

-Desarrollar habilidades para reconocer, comprender, definir y describir los contenidos normativos de las distintas fuentes formales y materiales de aquél ordenamiento.



Anexo Res. 868-18 C.D.

-Desarrollar habilidades para analizar distintas situaciones fácticas, reales o imaginarias, a fin de encuadrarlas en las distintas categorías jurídicas, determinar la normativa aplicable y sus efectos e implicancias jurídico-internacionales para los sujetos involucrados.

-Introducir el fenómeno de multiplicación de las funciones asignadas a los mecanismos de la Comunidad Internacional Organizada, y las tendencias hacia su consolidación y expansión, con la consiguiente profundización en un marco de globalización, integración e interdependencia.

-Estimular el interés por investigar con suficiencia los acontecimientos jurídico-internacionalmente relevantes a fin de explicitar su adecuación o inadecuación a la normativa aplicable, e inquietudes sobre el desarrollo normativo.

-Desarrollar el espíritu cívico democrático e, integrado a una comunidad nacional, estimular el interés por las cuestiones que ofrecen aspectos jurídico-internacionales problemáticos y su análisis crítico.

- Orientar la interpretación con sentido humanista del rol que le cabe al Derecho Internacional Público, como instrumento de una Comunidad Internacional en orden, paz, justicia y amistad, supuesto y motor de la cooperación entre Pueblos.

Contenidos y bibliografía

EJE I BASES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

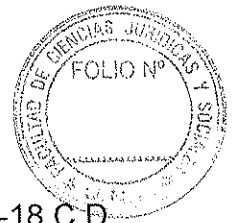
- a) Concepto de Derecho Internacional Público. Justificación de su estudio en la Carrera. Relaciones con otras disciplinas. Nociones generales sobre su evolución histórica.
- b) Fundamento normativo: aportes doctrinarios, escuelas y corrientes.
- c) Caracteres fundamentales del Derecho Internacional Público.
- d) Funciones del Derecho Internacional Público.
- e) Relación del Derecho Internacional Público con los ordenamientos jurídicos nacionales. El caso de la República Argentina.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia:

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sentencia caso Merk Química Argentina contra Gobierno Nacional.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Bibliografía obligatoria:

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima. Madrid. 2009. Capítulos I-II-III.

REY CARO, Ernesto. "Los Tratados Internacionales en el Ordenamiento Jurídico Argentino. Consideraciones sobre la Reforma Constitucional". Anuario Argentino de Derecho Internacional

VERDROSS, Alfred. Derecho Internacional Público. Madrid, ult. reimpresión 1976. Capítulos 1- 2- 3- 7- 8- 10

Documentos: Carta de la Organización de Naciones Unidas

Bibliografía complementaria:

-Aznar Gómez, M.: "En torno a la unidad sistémica del Derecho Internacional" en *Revista española de Derecho Internacional*. Vol. 59 (2007), pp 563-594.

EJE II SUJETOS. FORMACIÓN, ÁMBITOS DE VALIDEZ Y APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

II.1 SUJETOS

- a) Subjetividad jurídica internacional. Concepto. Criterios de atribución.
- b) Sujetos de Derecho Internacional Público. Concepto, clasificaciones.
- c) Sujetos de Derecho Internacional Público. Nociones introductorias sobre casos generales y especiales.
- d) Subjetividad jurídica internacional parcial.
- e) Tendencias en el Derecho Internacional Público en materia de subjetividad internacional.
- f) Estudio de la práctica y jurisprudencia en materia de subjetividad internacional.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia

- CIJ. Opinión consultiva. Admisión de un Estado a las Naciones Unidas. 1948



Anexo Res. 868-18 C.D.

- CIJ. Opinión consultiva. Reparación de perjuicios sufridos al servicio de las Naciones Unidas. 1949

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulos X- XI
- VERDROSS, Alfred. Derecho Internacional Público. Madrid, ult. reimpresión 1976. Capítulo 2-10

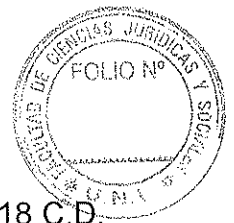
Bibliografía complementaria:

-Pastor Ridruejo, J.A.: Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales. 9ª. Ed Madrid, 2003.

II.2 FORMACIÓN

- a) Fuentes formales, nominadas e innominadas, del Derecho Internacional Público. Conceptos, distinciones, enumeración.
- b) Acto jurídico internacional. Concepto. Clasificaciones.
- c) Actos bi y multilaterales. Concepto. Clasificación. Tratados internacionales: Régimen jurídico.
- d) Actos unilaterales. Concepto. Clasificación. Régimen jurídico.
- e) Costumbre internacional. Concepto. Clasificación. Régimen jurídico.
- f) Principios Generales de Derecho. Concepto. Distinción con los de Derecho Internacional Público. Régimen jurídico.
- g) La jurisprudencia como fuente del Derecho Internacional Público. El caso de la jurisdicción de equidad.
- h) La doctrina como fuente del Derecho Internacional Público.
- i) La codificación y el desarrollo progresivo del Derecho Internacional Público. La labor de la Sexta Comisión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- j) Estudio de la práctica y jurisprudencia en materia de fuentes del Derecho Internacional Público.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia:



- CIJ. Sentencia. Caso Colombiano- Peruano relativo al Derecho de Asilo "Haya de la Torre". 1950
- CIJ. Sentencia. Caso de las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra ésta. (Nicaragua/ EE. UU). 27-JUN- 1986

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulos III- IV- V- VII- VIII

Documentos:

- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.1969
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales. 1986.

Bibliografía complementaria:

- Remiro Brotons, A. Derecho Internacional. Tirant lo Blanch. Valencia. 2007. Capítulos VI- VII- VIII- IX- X- XII- XIII

II. 3. ÁMBITOS DE VALIDEZ Y APLICACIÓN

- a) El Estado. Concepto. Naturaleza jurídica. Clasificaciones.
- b) Ámbito de validez temporal del ordenamiento jurídico estatal. Reconocimiento. Situaciones especiales.
- c) Ámbito de validez material del ordenamiento jurídico estatal. El concepto de dominio reservado del Estado. Restricciones.
- d) Ámbito de validez espacial del ordenamiento jurídico estatal. Territorio. Conceptos, elementos. Adquisición. Límites. Restricciones. Transformación.
- e) Ámbito de validez personal del ordenamiento jurídico estatal. Nacionalidad. Protección diplomática. Asilo. Refugio.
- f) Derechos fundamentales de los Estados.
- g) Órganos de representación del estado: Órganos centrales. Derecho Diplomático. Derecho Consular. Misiones Especiales. Régimen jurídico.
- h) Estudio de la práctica y jurisprudencia. Ley Servicio Exterior República Argentina.

**Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia:**

- CIJ. Sentencia. Caso Barcelona Traction, Light and Power Co. Ltd. (Bélgica c/ España). 1970
- CIJ. Sentencia. Caso Nottebohm. Liechtestein c/ Guatemala. 1955
- CIJ. Sentencia. Caso Relativo al personal diplomático y consular de Estados Unidos en Teherán. 1980

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulos X- XII- XIII- XV- XVI- XVII- XVIII- XXV- XXVI- XXXVI
- REMIRO BROTONS. Derecho Internacional. Tirant lo Blanch. Valencia. 2007. Capítulos II- III

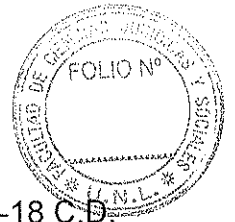
Documentos:

- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. 1961
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. 1963

Bibliografía complementaria:

- Barberis, J.: "El territorio del Estado" en *Cursos Euromediterráneos Bancaza de Derecho Internacional*, Vol. IV. 2000, pp 223-323.
- Crespo Navarro, E.: *Nuevas formas de protección del Individuo en derecho internacional: la erosión del vínculo de nacionalidad*. Valencia, 2005.

EJE: III ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**III.1 TEORÍA GENERAL DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**



- a) Teoría general de las Organizaciones Internacionales. Concepto. Naturaleza jurídica. Tipologías. Clasificaciones.
- b) Sistemas y órganos de conformación y representación de la voluntad de las organizaciones internacionales.
- c) Ámbitos de validez funcional. Producción normativa: tipología, alcances, efectos.
- d) Representación ante las Organizaciones Internacionales.
- e) Estudio de la práctica y jurisprudencia.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia

CIJ. Opinión consultiva. Reparación de perjuicios sufridos al servicio de las Naciones Unidas.
1949

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulo XIV- VIII
- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Las Organizaciones Internacionales. Ed. Tecnos, Decimosexta edición. Madrid. 2010. Capítulos I- II- III- IV- V- VI- VII
- REMIRO BROTONS. Derecho Internacional. Tirant lo Blanch. Valencia. 2007. Capítulo V
-
- Documentos:
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 3314. Definición de Agresión.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. 1998.
- ONU/ AG. Res. 2625 (XXV). Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de Naciones Unidas.

Bibliografía complementaria:

Sitios Web:

Corte Penal Internacional <http://icc-cpi.int>

Comité Internacional de la Cruz Roja <http://www.cicr.org>

Coalición de O.N.G's por la Corte Penal Internacional <http://www.iccnw.org>

Organización de los Estados Americanos <http://www.oas.org>

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Organización de Naciones Unidas <http://www.un.org>

III.2: ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

- a) Organización de las Naciones Unidas. Antecedentes.
- b) Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Propósitos y Principios.
- c) Estructura orgánica. Composición. Funciones
- d) Atribuciones. El sistema jurisdiccional en el ámbito de la Organización.
- e) Análisis de la problemática contemporánea de la Organización.
- f) Estudio de la práctica y jurisprudencia.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia:

- CIJ. Asunto de las Actividades Armadas en el Territorio del Congo (República Democrática del Congo contra Uganda).

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Las Organizaciones Internacionales. Ed. Tecnos, Decimosexta edición. Madrid. 2010. Capítulos VIII- XIX- X- XI- XII- XIII- XIV- XV- XVI- XVIII- XIX- XX

Documentos:

- Carta de Naciones Unidas. 1945
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- ONU/ AG. Res. 377 "Unión Pro Paz". 1950
- Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio, un Mundo Más Seguro: la Responsabilidad que compartimos.

Bibliografía complementaria:

Sitio Web:

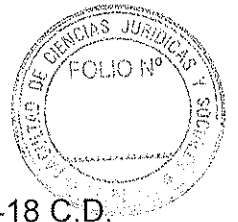
- Organización de las Naciones Unidas <http://www.un.org>

III.3: ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

- a) Organización de Estados Americanos. Antecedentes.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- b) Carta de la Organización de los Estados Americanos. Propósitos y Principios.
- c) Estructura orgánica. Composición. Funciones. Atribuciones.
- d) Sistema de solución de Controversias.
- e) Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Carta Democrática Interamericana.
- f) Estudio de la práctica y jurisprudencia.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia. Caso Godínez Cruz. 1989
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Garantías Judiciales en Estados de Emergencia. Opinión Consultiva OC-9/87 del 6 de octubre de 1987, Serie A N° 9.

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Las Organizaciones Internacionales. Ed. Tecnos, Decimosexta edición. Madrid. 2010. Capítulo XXXI

Documentos:

- Carta Democrática Interamericana.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos
- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca

Bibliografía complementaria:

Sitio Web:

- Organización de los Estados Americanos <http://www.oas.org>

III. 4 Organizaciones Internacionales y Protección jurídica internacional de la Persona Humana

- a) Derecho Internacional Público, Organizaciones Internacionales y Protección jurídica internacional de la Persona Humana. Antecedentes.
- b) Sistema de protección de alcance universal. Régimen jurídico.
- c) Sistema de protección en el ámbito americano. Régimen jurídico.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- d) Otros regímenes.
- e) Análisis de práctica y jurisprudencia.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia. Caso Godínez Cruz. 1989
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Garantías Judiciales en Estados de Emergencia. Opinión Consultiva OC-9/87 del 6 de octubre de 1987, Serie A N° 9.

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulos XXVII- XXVIII

Documentos:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto San José de Costa Rica. 1969
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Bogotá- Colombia. 1948
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo.

Bibliografía complementaria:

Sitios Web:

- <http://ichr.org>
- <http://www.derechos.org>
- <http://echr.org>
- <http://www.um.edu>

III.5: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y MEDIO AMBIENTE.

- a) Derecho Internacional Público, Organizaciones Internacionales y Medio Ambiente.
- b) Derecho Internacional del Mar. Régimen jurídico.
- c) Derecho Internacional Fluvial. Régimen jurídico.



- d) Sistema antártico. Régimen jurídico.
- e) Derecho Internacional del Medio Ambiente. Régimen jurídico.
- f) Derecho Espacial y ultraterrestre. Régimen jurídico.
- g) Estudio de la práctica y jurisprudencia.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia

- Asunto de la Fundición de Trail. Canadá contra Estados Unidos.
- Asunto relativo a las Plantas de Celulosa en el Río Uruguay.

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulos XIX- XX- XXI- XXII- XXIII- XXIV- XXXI- XXXII

Documentos:

- Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. Montego Bay.
- Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente.
- Tratado Antártico.
- Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares.
- Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Bibliografía complementaria:

- Rodrigo Hernández, A.J.: *"Nuevas técnicas jurídicas para la aplicación de tratados internacionales de medio ambiente"* Cursos de Vitoria Gasteiz, 2001, pp. 159-244.

EJE: IV DERECHO Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN.

- a) Estructuras asociativas de integración.
- b) Derecho de la Integración: caracteres específicos. Eficacia normativa.
- c) Asociación Latinoamericana de Integración.
- d) Mercado Común del Sur.
- e) Unión Europea.



- f) Estudio de la práctica y jurisprudencia.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia:

- Asuntos acumulados C-10/97 A c-22/97. Ministerio de la Finanze contra IN. CO. GE. ´90 y otros (Petición de decisión prejudicial planteada por el Pretore de Roma, Italia). "Devolución de Ingresos Tributarios Indebidos- Incompatibilidad de una norma interna con el Derecho Comunitario". Sentencia del Tribunal de Primera Instancia y Conclusiones de la Abogada General.

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Las Organizaciones Internacionales. Ed. Tecnos, Decimosexta edición. Madrid. 2010. Capítulos I- XXIX- XXVI- XXVII- XXVIII- XXX- XXXII-XXXIII
- GROS ESPIELL, Héctor. "Naturaleza Jurídica del Tratado de Asunción y de sus Protocolos". Anuario Argentino de Derecho Internacional.
- MANGAS MARTIN, Araceli. "Unión Europea y Mercosur: Perspectiva Jurídico- Institucional y Política". Anuario Argentino de Derecho Internacional.

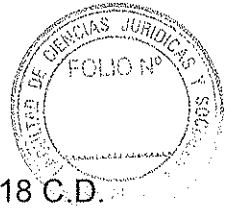
Documentos:

- Acta Única Europea
- Protocolo de Ouro Preto
- Tratado de Amsterdam
- Tratado de Asunción
- Tratado de Maastricht
- Tratado de Niza
- Tratado de Lisboa
- Tratados de Roma (CECA-CEE- EURATOM)

Bibliografía complementaria:

Sitios Web:

- Mercosur <http://www.mercosur.org.uy>



- Unión Europea <http://www.eu.int>

EJEV: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS.

V.1: SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- a) Sistemas de solución de controversias en el Derecho Internacional Público. El principio de solución pacífica de controversias: contenido, evolución, alcances.
- b) Métodos diplomáticos y jurisdiccionales: distinciones, caracteres específicos.
- c) Métodos diplomáticos: análisis particularizado.
- d) Métodos jurisdiccionales: análisis particularizado.
- e) Solución de controversias en las Organizaciones Internacionales.
- f) Estudio de la práctica y jurisprudencia.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia:

- Asunto del Estrecho de Corfú (Excepción Preliminar). Reino Unido contra Albania.
- Asunto de la competencia en materia de pesquerías. España contra Canadá.

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulos XXXVII-XL.

Documentos

- Acta General revisada para el Arreglo Pacífico de las Controversias. AG-ONU Res. 268 (III)

Bibliografía complementaria:

- Andrés, M.P.: *"El arreglo pacífico de las controversias en el ámbito de las Organizaciones Internacionales"* en Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz, 1985, pp. 79-144.

V.2: CONFLICTOS ARMADOS.

- g) Derecho de los Conflictos Armados. Régimen jurídico.



- h) Derecho de la Neutralidad. Régimen jurídico.
- i) Derecho del Desarme. Régimen jurídico.
- j) Estudio de la práctica y jurisprudencia.

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia:

- Opinión Consultiva sobre la Legalidad de la Amenaza o el Empleo de las Armas Nucleares.
- Opinión Consultiva sobre las Consecuencias Jurídicas de la Construcción de un Muro en el Territorio Palestino Ocupado.

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulos XLII- XLIII- XLIV-

Documentos:

- CICR. Publicación/ Resumen. Normas Fundamentales del Derecho Internacional Humanitario Aplicables a los Conflictos Armados. 1983
- Convenios de Ginebra I- II- III- IV. Protocolos Adicionales I y II.

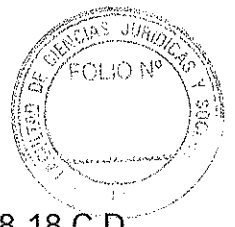
Bibliografía complementaria:

Sitio Web:

- Comité Internacional de la Cruz Roja <http://www.cicr.org>

EJEVI RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL.

- a) Responsabilidad internacional. Desarrollo de la teoría general.
- b) Responsabilidad del Estado: origen de la responsabilidad internacional. Hecho ilícito internacional. Régimen jurídico.



- c) Responsabilidad del Estado: contenidos, formas y grados de responsabilidad. Régimen jurídico.
- d) Responsabilidad del Estado: Solución de controversias. Concepto. Clasificaciones. Régimen jurídico.
- e) Responsabilidad internacional de los Estados por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el Derecho Internacional. Régimen jurídico.
- f) Responsabilidad de las organizaciones internacionales. Régimen jurídico.
- g) Responsabilidad individual de la persona física. Régimen jurídico.
- h) Estudio de la práctica y jurisprudencia en materia de responsabilidad internacional

Formación práctica. Análisis crítico de jurisprudencia:

- Asunto relativo a las Reclamaciones Británicas en la Zona española de Marruecos. España contra Reino Unido.
- Asunto relativo a la Fábrica de Chorzow (Demanda de Indemnización, Fondo) Alemania contra Polonia.
- Asunto relativo al Proyecto Gabcikovo-Nagymaros. Hungría contra Eslovaquia.
- Asunto Krstic, Sentencia de 2 de agosto de 2001 del Tribunal Penal para la ExYugoeslavia. Caso: Radislav Krstic.

Bibliografía obligatoria:

- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel. Instituciones del Derecho Internacional. Ed. Tecnos, Decimoséptima edición. Madrid. 2009. Capítulos XXXIII- XXXIV- XXXV- XXXVII - XXXVIII- XXXIX- XL- XLI

Documentos:

- ONU/ AG. Primer Informe sobre la Responsabilidad de las Organizaciones Internacionales. Preparado por el Sr. Giorgio Gaja, Relator Especial. CDI 55º Período de Sesiones. Ginebra, 5 de mayo a 6 de julio y 7 de julio a 8 de agosto de 2003.
- ONU/AG. Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos, adoptado por la CDI en su 53º período de sesiones (A/56/10) y anexo por la AG en su Resolución 56/83, de 12 de diciembre de 2001. Artículos con sus comentarios.



- ONU/AG. Título y Texto del Proyecto de Artículos aprobado por el Comité de Redacción el 27 de mayo de 2005. CDI, 57° Período de sesiones. Ginebra, 2 de mayo a 3 de junio de 2005 y 11 de julio a 5 de agosto de 2005.
- Estatuto de Roma de 1998 de la Corte Penal Internacional.

Bibliografía complementaria:

- Remiro Brotons, A. Derecho Internacional. Tirant lo Blanch. Valencia. 2007. Capítulos XV-XVI

Metodología de enseñanza

La estrategia diseñada para orientar el proceso de aprendizaje comprende un entorno general de tipo dinámico y participativo donde el estudiante co-construye el proceso de aprendizaje-enseñanza-aprendizaje.

Las técnicas a emplearse son variadas dependiendo de las características de los contenidos y de los objetivos fijados para cada eje y cada unidad temática, adaptándose mejor unos al método de análisis crítico de jurisprudencia y casos, otros al debate colectivo, foros y taller.

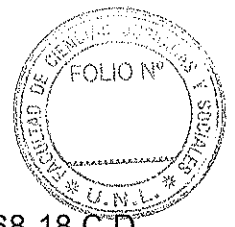
En la asignatura la introducción de formas de innovación pedagógica representa una continuidad.

Son de empleo dinámico y usual los diversos medios audiovisuales así como los que reflejan adaptación a las nuevas tecnologías del conjunto telemático (Internet para consultas y asistencia de alumnos; para relevamiento de fuentes e información, simulaciones vía red para ejercitación; entornos virtuales de apoyo a la enseñanza presencial, etc.).

Tiene una importancia relevante el suministro, vía Aulas Virtuales y carpetas públicas en los sitios web de la Universidad, de material de apoyo didáctico en forma permanente y gratuita durante todo el cursado de la asignatura.

Por estas razones se consideran una fortaleza para el planeamiento de la cátedra, los recursos de plataformas virtuales con los que cuenta la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Entorno Virtual, CEMED).

En este sentido las experiencias que se pudieran transferir a formación de docentes sobre manejo de plataformas (Moodle, e-educativa, etc.) resultarán de gran utilidad para aplicaciones en la apoyatura didáctica de estudiantes presenciales promocionales y regulares, así como libres.



Para permitir mayor fluidez de la disponibilidad horaria presencial de los docentes se implementa un sistema de comunicación permanente mediante correo electrónico para la formulación y respuesta de consultas, adicionales a las que se pueden efectuar en forma presencial en los horarios que a tales fines fija la Cátedra.

Condiciones de regularidad

En el caso que el estudiante optara por cursar la asignatura, deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria, establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de Abogacía.

La asignatura es de cursado no obligatorio. Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre

Evaluación

Se entiende a la evaluación como un proceso encadenado de valoración continuada e integral. La ponderación se hace básicamente sobre tres parciales, con instancia recuperatoria para uno de ellos. Alcanza la regularidad con la modalidad reglamentaria de asistencia de la Unidad Académica para cursos promocionales. Se prevé la opción de promoción por asistencia y la satisfacción de las tres evaluaciones parciales.

Los parciales consisten en pruebas estructuradas y semi-estructuradas, las que permiten apreciar el tipo de relaciones y abstracciones conceptuales que es capaz de efectuar el estudiante.

Se propone, que el/la estudiante persiga obtener las condiciones para situación de alumnos promocionales admitiéndose su presentación a todos los exámenes parciales previstos y permitiéndose examen recuperatorio para un parcial por aplazo o inasistencia.

Los prácticos básicamente consisten en el análisis de fallos jurisprudenciales y manejo de documentación, así como la aplicación de conocimientos previamente adquiridos para la valoración y categorización jurídica de situaciones fácticas presentadas en forma video-documental.

Las monografías, individual y colectiva, persiguen la finalidad principal de familiarizar al estudiante con las técnicas de investigación científica, de acuerdo al nivel de pre-grado, sirviendo de estímulo para el análisis crítico, comparación y síntesis de conocimiento en



Anexo Res. 868-18 C.D.

relación a un objeto de estudio vinculado a la disciplina y en el marco general del contenido curricular de la carrera de Abogacía que incluye su dictado.

La examinación final de la asignatura para el alumno regular o libre de la cátedra, involucra un concepto de suficiencia en el manejo dinámico del contenido temático y la aplicación concreta de los conocimientos adquiridos, así como del conjunto de habilidades que se expresan en los objetivos generales y específicos de esta asignatura en el marco de aquella carrera.

Criterios de evaluación

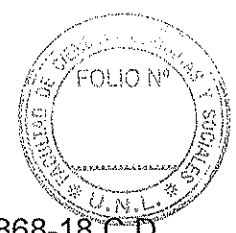
La suficiencia que se espera obtener como parámetro para la aprobación final de la Asignatura Derecho Internacional Público, implica:

- 1°) El manejo preciso, eficiente y dinámico del 65% (Sesenta y cinco por ciento) del contenido conceptual del programa analítico de la asignatura;
- 2°) La habilidad necesaria para que en situaciones hipotéticas o fácticas que se le plantearen, el Alumno cumpla aceptablemente su rol profesional en materias vinculadas al Derecho Internacional Público siendo capaz de determinar los institutos jurídicos aplicables a la situación como de las consecuencias que significarían para el sujeto que asesore, adecuar o no su conducta al ordenamiento internacional.
- 3°) La expresión del conocimiento en la materia con relación al uso correcto de la terminología de la especialidad.
- 4°) La capacidad de racionalizar estructuras conceptuales y de formular la crítica respectiva, desarrollando habilidades de argumentación, formulación de hipótesis y su contrastación.

De conformidad a lo ya expresado en los dos apartados anteriores, queda por desarrollar la forma de evaluación final de la Asignatura. Para ello se prevén situaciones diversas para los cursos con régimen regular con la finalidad de incentivar al Alumno a mejorar su rendimiento y aspirar a un rol destacado como estudiante de esta Universidad.

A) Alumnos con todas las calificaciones de cursado superiores a 7 (siete) puntos. Conforme reglamentación vigente obtiene como resultado la condición de alumno promocional sin examinación final.

B) Alumnos que hayan obtenido condición regular (aplicable a alumnos libres). Se aplicará la modalidad ordinaria prevista para la examinación final.



Anexo Res. 868-18 C.D.

Examinación Final: Siguiendo como objetivo puntual completar el ciclo de evaluación continua del alumno durante el cursado de la asignatura y conforme la estrategia de su desarrollo la examinación final comprenderá dos fases la una eminentemente práctica y la segunda teórica a desarrollarse de modo sucesivo en el mismo acto académico.

Durante la primera, adecuación técnica escrita con cuestionario estructurado objetivo. Superada dicha instancia con evaluación mínima correcta de 13/20, se procederá a la evaluación eminentemente teórica de carácter oral (extracción al azar de dos unidades) o "a programa abierto" a elección del estudiante. De resultar suficiente la evaluación en esta segunda instancia, la calificación final resultará de promediar las calificaciones sugeridas por los resultados de la primera y segunda fase del proceso de la evaluación final. Las condiciones para obtener regularidades, promociones o equivalencias serán las reglamentarias vigentes.

Espacio Virtual para Alumnos Libres

